



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 05 de abril de 2.024.-**

### **DICTAMEN N° 995**

**Ref.: Expediente N° 36.456-SG-2023 – Redeterminación de Precios N° 01 – de la C.A.S. N° 93/23 – “Pavimento de H° con provisión de H° elaborado por la Municipalidad en B° Tres Cerritos y Arquitectos” – O.C. N° 122/23 – Contratista M.E.I. Obras y Servicios s.r.l. - Análisis Técnico. - Remitido-----**

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Oficina Central de Contrataciones, remitió las actuaciones mencionadas en la referencia a éste Tribunal de Cuentas a efectos que tome intervención;

Que recibidas las actuaciones en esta sede se dispone, dado el asunto bajo examen, encuadrar su tratamiento en las previsiones del artículo 13 inciso ñ de la Ordenanza Municipal N° 5.552/89 ello de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 190/06;

Que el asesoramiento de éste Tribunal se basa en el Informe N° 18/2.024 de la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas;

Que, en consecuencia, partiendo de la opinión vertida por la dependencia referida en el párrafo anterior, éste Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 05 de abril del año 2.024, Acta N° 2.031, Punto Único, acuerda emitir el presente Dictamen:

**“HALLAZGOS:**

- 1) La nota que da inicio al expediente, es de fecha 05/05/2023, sin embargo, la documentación fue remitido a este Tribunal para su control el día 04 de diciembre del 2023, habiendo transcurrido 213 días desde iniciado el trámite.*
- 2) Las Planillas de Análisis de Precios Unitarios, adjuntas al expediente no se encuentran certificadas por ningún funcionario Municipal que haya corroborado que las mismas sean idénticas a las incorporadas al expediente de adjudicación de la obra. Sin embargo, es importante destacar que se ha corroborado que las cantidades y precios unitarios correspondientes a cada ítem que fueron considerados para la redeterminación concuerdan con los importes consignados en la Orden de Compra correspondiente.*
- 3) De fs. 37 a 50 se adjunta verificación realizada por el DEM, e Informe Técnico de la Ing. María Quispe, Jefa de Programa Proyectos Infraestructura Vial. En base a esta verificación surge el Informe rubricado por la Lic. María del Socorro Alancay (fs. 60), en el cual se indica que el monto a reconocer en concepto de Redeterminación de Precios N°*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

*01, asciende a \$ 3.136.232,97 (pesos tres millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 97/100).”*

### **RECOMENDACIÓN**

*Se recomienda que las Planillas de Precios Unitarios, Plan de Trabajos y Curva de Inversión incorporadas al expediente sean copia fiel de la documentación presentada al momento de la presentación de la oferta y adjudicación de la obra, debiendo ser certificadas por escribano o funcionario municipal competente.*

*De igual manera recomendamos que para futuras solicitudes, en la Nota que da inicio al expediente de Redeterminación se indique claramente el N° de redeterminación correspondiente (Red. N° 1, Red. N°2, etc.) así como el mes al que solicita la misma (mes base y mes de corte).*

### **CONCLUSIONES:**

*De la labor desarrollada, que se conserva en papeles de trabajo, y respecto al trámite analizado, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto de \$ 3.136.232,97 (pesos tres millones ciento treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 97/100), como resultado de aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 01, por el periodo comprendido entre febrero/23 y abril/23, aplicado a los Certificado Parcial de Obra N° 01 y Certificado Final de Obra N° 02.”*

Con las consideraciones previamente expuestas y las recomendaciones formuladas remítase, a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. -